



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2023-MPL/CM.

Lampa, 11 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Lampa, de fecha 11 de setiembre del 2023, Informe Legal N° 254-2023/MPL/OAJ, remitió por la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual opina procedente la aprobación del Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE FUTBOL EN LA ETAPA NACIONAL DE COPA PERÚ EN LA PROVINCIA DE LAMPA - 2023" el mismo que de conformidad al informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal de S/. 26,000.00 soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, los gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordante con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, en su Título III, sobre los Actos Administrativos y de Administración de las Municipalidades; en su Capítulo II, sobre las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos, Sub. Capítulo I, sobre las Normas Municipales, Artículo 41°, sobre los Acuerdos: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo. Referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requiera, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, prescribe: Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo. Referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requiera, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Informe Legal N° 254-2023/MPL/OAJ, remitió por la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual opina procedente la aprobación del Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE FUTBOL EN LA ETAPA NACIONAL DE COPA PERÚ EN LA PROVINCIA DE LAMPA - 2023" el mismo que de conformidad al informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal de S/. 26,000.00 soles;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de setiembre del 2023, el consejo municipal debatió y sometió al voto la aprobación del plan de trabajo referido al "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

FUTBOL EN LA ETAPA NACIONAL DE COPA PERÚ EN LA PROVINCIA DE LAMPA – 2023", en cuyo caso los regidores, VELASQUEZ HAÑARI, **Andrés Jairzinho**, QUISPE QUISPE, **Fanny Amanda**, ALÍ CABANA, **Oscar Raphael**, COYLA TILA, **Maritza**, QUISPE COYLA, **Héctor**, GUTIERREZ DIAZ, **Héctor** **Ciro**, votaron a favor de la aprobación del plan de trabajo en donde la regidora TUMI QUISPE, **Clara Verónica** voto en contra de la aprobación del plan de trabajo, por lo que se aprobó por mayoría calificada.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias en la Ley N° 31433 y en concordancia con los Artículos 6°, 9° y 41° de la precitada norma, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE FUTBOL EN LA ETAPA NACIONAL DE COPA PERÚ EN LA PROVINCIA DE LAMPA – 2023", por el monto de S/. 26,000.00 (Veintiséis Mil con 00/100 soles) el mismo que se asignara con la fuente de financiamiento: **RECURSO DETERMINADO**.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal y las Oficinas Orgánicas de la Municipalidad que por su naturaleza tengan injerencia, para el conocimiento de la misma.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a Secretaria General notifique con la presente a Gerencia Municipal para su conocimiento y fines correspondientes, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOLLA
DNI: 80068280
ALCALDE